57
58
959



| CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO. | |
|---|---|
| **No. DE ESTUDIO PREVIO** | 2026-00818 |
| **FECHA DE ELABORACIÓN** | 2026-10-23 |
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO |
| **1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO** | |
| **1.1 PLAN DE DESARROLLO** | VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027 |
| **1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA** | DESARROLLO ECONÓMICO |
| **1.3 ESTRATEGIA** | N/A |
| **1.3 SECTOR** | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |
| **1.4 PROGRAMA** | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| **1.5 SUBPROGRAMA** | INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES |
| **1.6 NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento a las líneas productivas del sector agropecuario en el municipio de Villanueva, Casanare |
| **1.7 PRODUCTO** | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores |
| **1.8 ACTIVIDAD** | GENERAR LOS ESPACIOS DE COMERCIALIZACION A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS |
| **1.9 META DE PRODUCTO** | PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS A PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA |
| **1.10 POBLACION BENEFICIADA** | 1367 |
| **1.11 CODIGO BPIN** | 2024854400032 |
| **2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
| **2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR** | PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026. |
| **2.2. TIPO DE CONTRATO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **2.3. PLAZO** | Ocho (8) DIAS CALENDARIO |
| **2.4. LUGAR DE EJECUCION** | VILLANUEVA - CASANARE |
| **2.5. PRESUPUESTO OFICIAL** | $214.898.149,00 |
| **2.6. FORMA DE PAGO** | EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DE: INFORME DE ACTIVIDADES DEBIDAMENTE SOPORTADO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO; COMPROBANTE DE INGRESO AL ALMACEN MUNICIPAL DE LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE; FACTURACIÓN ELECTRONICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE; SOPORTE DE LOS APORTES Y PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) TANTO DE LA EMPRESA COMO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ACUERDO AL DECRETO 1601 DEL 2022; EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, ESTA ÚLTIMA DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II<br><br>SE DEBERÁ ACREDITAR EN CADA PAGO LO ESTABLECIDO EN |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026, PARA LO CUAL DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL CITADO DECRETO | | | |
| **2.7 EMPLEOS GENERADOS** | **2.7.1 DIRECTOS:** | 1 | **2.7.2 INDIRECTOS** | 11 |

## 3. INFORMACION PRESUPUESTAL

| CODIGO FUENTE | NOMBRE FUENTE | CÓDIGO PESUPUESTAL | NOMBRE PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 0083 | SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 | 2.3.1.17.02.001.32.05 | APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA. - SGPLD | $64.160.000,00 |
| 0137 | R.F. DISTINTOS AL SGP | 2.3.1.17.02.001.32.11 | APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA. - RFRPLD- | $9.771.713,00 |
| 0137 | R.F. DISTINTOS AL SGP | 2.3.1.17.02.001.32.11 | APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA. - RFRPLD- | $120.228.287,00 |
| 0001 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.3.1.17.02.001.32.12 | APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA. - RPLD- | $7.719.549,00 |
| 0001 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 2.3.1.17.02.001.32.12 | APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA. - RPLD- | $13.018.600,00 |

| CÓDIGO Y NOMBRE CCPET | CÓDIGO CPC-DANE |
|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P |
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P |
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P |
| 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N C P |
| 2.3.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | 2331901 ALIMENTOS BALANCEADOS PARA GANADO VACUNO |

## 4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, la Administración Municipal de Villanueva, Casanare, tiene la responsabilidad de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y productivo del territorio y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

De igual manera, los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen un marco de protección y promoción de las actividades rurales, agrícolas, pecuarias y agroindustriales, reconociendo la importancia de garantizar a los trabajadores agrarios el acceso a servicios de asistencia técnica y empresarial, comercialización, crédito y demás instrumentos necesarios para mejorar sus ingresos y calidad de vida. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, promover estrategias que contribuyan al fortalecimiento de los productores rurales y de las actividades económicas asociadas al sector agropecuario.

La Ley 101 de 1993, como marco general del desarrollo agropecuario y pesquero, establece instrumentos orientados a elevar la eficiencia y competitividad de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, favorecer el desarrollo tecnológico del sector y promover la participación de los productores y sus organizaciones en los asuntos que inciden sobre su actividad económica. Bajo este marco, las ferias y exposiciones agropecuarias constituyen escenarios de promoción, intercambio de conocimientos, comercialización, relacionamiento empresarial y fortalecimiento de las capacidades de los productores.

El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA – 2024-2027, clasifica e identifica cada una de las regiones del Departamento de Casanare, en el entendido que la Subregión Piedemonte, la componen los municipios de Pore, Nunchía, Yopal, Aguazul, Monterrey, Tauramena y Villanueva.

Villanueva está ubicada en la Subregión De Piedemonte la cual representa para el departamento de Casanare un corredor económico estratégico teniendo en cuenta que es la zona del departamento en transición entre la cordillera y el área de sabana, se caracteriza por su gran riqueza natural y ambiental, que incluye una variedad de ecosistemas como bosques tropicales, sabanas y cuerpos de agua y alberga el 80% del tejido empresarial con actividades representativas como el comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida, industria y manufactura, construcción, trasporte y almacenamiento, actividades profesionales, científicas y técnicas, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, servicios de salud y otras. Esta región representa una gran despensa de alimentos agrícolas y pecuarios para todo el departamento ya que concentra más del 80% de la población. En esta subregión se albergada gran parte de la capacidad instalada de la industria de hidrocarburos y de gas del departamento de Casanare y actividades primarias en cultivos de cadenas agrícolas de línea comercial como el plátano, maíz, cacao, aguacate, cítricos, forestales, promisorias ACFC, arroz y un 18% del hato ganadero del departamento.

En la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico se tiene registro de que el ciclo productivo bovino se enfoca en la fase de ceba de hembras y machos y disminuyen los vientres, lo cual propicia a futuro una disminución del pie de cría y una tasa baja de natalidad, es por esto la importancia de adquirir conocimientos de los avances del sector, en temas referente a la maquinaría del sector, el conocimiento de las nuevas técnicas de optimización productiva, la alimentación animal, como también el fortalecimiento de la nutrición, la sanidad, el manejo y la genética de la producción ganadera, buscando ser productivos, enfocando las explotaciones hacia la sostenibilidad disminuyendo la huella de carbono.

En la actualidad los requerimientos del sector agropecuario son mucho más exigentes que hace unos años pues se requiere que no solo se comercialicen animales de ganadería, sino, que permita el cumplimiento de sus objetivos que es el desarrollo de la industria ganadera mejorando la calidad de carne de consumo, entre otros escenarios se podrá apreciar los rasgos fenotípicos identificando las características que les son más frecuentes y que también son objeto de evaluación: la masa magra, la corrección postural y estructural,

además del tamaño, el estilo y el equilibrio, entre otras.

La ganadería se convierte en un renglón muy importante para el municipio de villanueva, este se abre paso y se hace visible, gracias a las grandes oportunidades que ofrece la Administración con el apoyo para el desarrollo de los mercados Ganaderos, resultados que se hicieron visibles demostrados en (tabla No. 3 valores obtenidos en mercados ganaderos). Ver anexo informe Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico. (Anexo 2: tabla No 3 y 4. Información Obtenida de Mercados Ganaderos Vigencia 2025)

Además de la información aportada por el comité de ganaderos en oficio de fecha 13 de Octubre de 2026, correspondiente a la jornada número 9 del mercado ganadero del 12 de diciembre de 2025 (evento objeto de solicitud adicional al contrato) el cual nos permite identificar el número de animales comercializados en dicho evento.

En este contexto, la Administración Municipal de Villanueva reconoce que el sector ganadero constituye un componente estratégico de la economía rural y de la identidad productiva del municipio. La actividad pecuaria genera encadenamientos económicos que involucran productores, trabajadores rurales, transportadores, comercializadores, proveedores de insumos, servicios veterinarios, establecimientos de alimentos, comercio, alojamiento y demás actividades relacionadas con la cadena productiva.

La importancia de este sector adquiere mayor relevancia al considerar que Casanare mantiene una posición destacada dentro de la ganadería nacional. De acuerdo con el Censo Pecuario 2025 del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Colombia registró 30.344.182 bovinos y Casanare concentró el 7,86 % del inventario bovino nacional, ubicándose entre los departamentos con mayor participación en la población bovina del país. (Instituto Colombiano Agropecuario) Estas cifras ratifican la importancia estratégica del departamento como territorio ganadero y la necesidad de fortalecer los escenarios municipales que contribuyan a la productividad, competitividad y sostenibilidad de esta actividad.

En el caso particular de Villanueva, la ganadería constituye una actividad con profunda relación con la dinámica económica, social y cultural del territorio. La ubicación estratégica del municipio dentro del departamento de Casanare, su relación con las zonas productivas del piedemonte y la conexión con diferentes mercados regionales favorecen el desarrollo de actividades agropecuarias y comerciales, generando oportunidades para consolidar al municipio como escenario de encuentro entre productores, empresarios, comercializadores, instituciones y demás actores de las cadenas productivas.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, ha identificado la necesidad de fortalecer las capacidades de los pequeños y medianos productores ganaderos, especialmente en aspectos relacionados con la eficiencia productiva, comercialización y sostenibilidad ambiental.

Esta necesidad resulta particularmente relevante frente a los cambios que experimenta actualmente el sector ganadero. La producción moderna exige que los sistemas pecuarios evolucionen hacia modelos más eficientes, competitivos y sostenibles, en los cuales no solamente se considere el volumen de animales producidos, sino también indicadores relacionados con productividad por hectárea, eficiencia reproductiva, calidad de los animales, conversión alimenticia, sanidad, calidad de la carne, trazabilidad, bienestar animal, manejo adecuado de los recursos naturales y reducción de impactos ambientales.

En este sentido, la Feria Ganadera 2026 se proyecta como un instrumento de promoción del desarrollo económico rural y no únicamente como un evento de exhibición. Su realización permitirá generar un espacio para que los productores puedan presentar sus ejemplares, intercambiar experiencias, conocer avances tecnológicos y productivos, establecer relaciones comerciales y acceder a información relacionada

con las nuevas tendencias del sector.

La feria ganadera como vitrina de mejoramiento genético y productivo, la exposición de ganado bovino constituye una oportunidad para visibilizar los resultados obtenidos por los productores mediante programas de selección y mejoramiento genético, el juzgamiento y exhibición de ejemplares permite reconocer características asociadas con conformación, desarrollo, funcionalidad, estructura, características raciales y potencial productivo, convirtiéndose en un escenario de aprendizaje y transferencia de conocimiento.

De esta manera, la feria puede incentivar a los productores a orientar sus explotaciones hacia procesos de mejoramiento continuo, fortaleciendo la calidad de los hatos y promoviendo decisiones relacionadas con selección de reproductores, manejo de vientres, eficiencia reproductiva y conservación de características productivas deseables.

Asimismo, el evento permitirá fortalecer la cultura de registro y seguimiento de los sistemas productivos, promoviendo entre los ganaderos una visión empresarial de la actividad pecuaria y la utilización de información técnica para la toma de decisiones.

La Feria Ganadera 2026 permitirá incorporar espacios de capacitación y transferencia de conocimiento en temas prioritarios para el sector, entre ellos nutrición y alimentación animal, manejo de praderas, reproducción, genética, sanidad, bienestar animal, administración de fincas, tecnologías aplicadas a la producción, prevención de enfermedades y alternativas de producción sostenible.

La incorporación de estos componentes permitirá que el evento trascienda la actividad comercial y se convierta en un espacio de formación para los productores, facilitando la apropiación de conocimientos y tecnologías que puedan posteriormente ser implementados en las unidades productivas.

De manera complementaria, la Administración Municipal podrá promover durante el evento prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental de la actividad ganadera, tales como manejo adecuado de suelos y fuentes hídricas, sistemas silvopastoriles, establecimiento de árboles y cobertura vegetal, manejo eficiente de recursos naturales y estrategias encaminadas a disminuir los impactos ambientales asociados a la producción pecuaria.

Lo anterior resulta coherente con la necesidad de avanzar hacia una ganadería más eficiente y ambientalmente responsable, capaz de responder a las nuevas exigencias de los mercados y a los retos relacionados con el cambio climático y la conservación de los recursos naturales.

La Feria Ganadera y Exposición de Ganado Bovino 2026 permitirá fortalecer los procesos de comercialización y relacionamiento empresarial, al facilitar el encuentro entre productores, compradores, comercializadores, proveedores de insumos, empresas, entidades financieras, organizaciones gremiales e instituciones vinculadas al sector agropecuario.

El evento podrá constituirse en una plataforma para la generación de contactos comerciales, identificación de oportunidades de negocio, intercambio de experiencias y promoción de productos y servicios asociados a la actividad ganadera.

La importancia de este componente radica en que la ganadería no debe ser entendida únicamente desde la producción primaria. Alrededor de ella se desarrolla una amplia cadena de valor que comprende producción de alimentos para animales, medicamentos e insumos veterinarios, maquinaria y equipos, transporte, comercialización de animales, servicios técnicos y profesionales, transformación de carne y leche, servicios financieros, comercio y actividades relacionadas con la logística.

Por lo tanto, fortalecer el sector ganadero significa también fortalecer una red de actividades económicas

que generan empleo, ingresos y oportunidades para diferentes actores del territorio.

Para la vigencia 2026, resulta pertinente ampliar el alcance conceptual de la Feria Ganadera, reconociendo su capacidad para articular el sector primario con actividades industriales, comerciales y de servicios.

La producción ganadera constituye el punto de partida de diferentes procesos de transformación y generación de valor agregado relacionados con la cadena cárnica, láctea, fabricación de insumos, maquinaria agropecuaria, servicios veterinarios, transporte, logística, almacenamiento y comercialización.

En este sentido, la Feria podrá generar un espacio para visibilizar emprendimientos y empresas vinculadas directa o indirectamente con la cadena agropecuaria, favoreciendo la interacción entre productores rurales y actores empresariales.

Esta articulación resulta estratégica para Villanueva, toda vez que permite avanzar de una visión centrada exclusivamente en la producción primaria hacia una concepción de desarrollo económico basada en encadenamientos productivos, agregación de valor, innovación, comercialización y generación de empleo.

Así, el evento puede contribuir a posicionar al municipio como un territorio capaz de integrar la actividad agropecuaria con el comercio, los servicios y la transformación productiva, fortaleciendo su papel dentro de la dinámica económica regional.

La realización de la Feria Ganadera 2026 generará efectos que trascienden al sector pecuario, debido a la capacidad de este tipo de eventos para movilizar diferentes actividades económicas del municipio, la llegada de productores, expositores, compradores, visitantes y delegaciones genera demanda de servicios de transporte, alimentación, alojamiento, comercio, logística, publicidad, entretenimiento y demás actividades conexas, contribuyendo a dinamizar la economía local.

Asimismo, el evento constituye un escenario para preservar y promover las tradiciones culturales asociadas al campo, la ganadería y la identidad llanera, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la comunidad y proyectando a Villanueva como un municipio con vocación agropecuaria y empresarial.

Desde el componente turístico y cultural, la Feria Ganadera constituye un escenario estratégico para complementar la oferta de eventos del municipio y generar un flujo adicional de visitantes, articulando las actividades productivas del sector pecuario con la promoción cultural, gastronómica, turística y comercial del territorio.

En este contexto, la feria ganadera vigencia 2026, contará con exhibiciones ganaderas y espectáculos equinos y entre ellos uno en donde los ejemplares equinos darán muestra de las destrezas y habilidades a través de la ejecución de ejercicios de adiestramiento, coordinación, sincronización y respuesta a las ayudas del jinete, su exhibición estará acompañada de la interpretación de los instrumentos propios de diferentes expresiones musicales, durante el espectáculo se destacan la mansedumbre, docilidad, nobleza, elegancia, equilibrio, agilidad, flexibilidad y armonía de los movimientos del caballo, así como su capacidad de adaptación a los estímulos sonoros y su respuesta a las indicaciones durante la ejecución de las rutinas.

La exhibición trae consigo la incorporación figuras de conducción, cambios de dirección, transiciones entre aires, desplazamientos controlados y ejercicios de precisión, de acuerdo con la preparación y las condiciones de cada ejemplar, resaltando la compenetración entre el caballo y su jinete, el dominio técnico, la expresión corporal y la puesta en escena

La realización de la Feria Ganadera Vigencia 2026 representa la continuidad de una estrategia institucional orientada al fortalecimiento del sector pecuario de Villanueva, en concordancia con la institucionalización de la Feria Agropecuaria mediante el Acuerdo Municipal No. 0041 de 1995 y con las acciones adelantadas por

la Administración Municipal para promover el desarrollo económico, productivo, turístico y cultural del territorio, incentivar la participación de productores y empresarios y visibilizar las capacidades y potencialidades del municipio.

En consecuencia, la Feria Ganadera deberá concebirse como una estrategia integral de desarrollo rural, económico, turístico y cultural, cuyo alcance trascienda la exhibición de ejemplares y comprenda la promoción de la productividad pecuaria, el incentivo a la comercialización, la transferencia de conocimientos, la generación de oportunidades de negocio, la articulación del sector primario con la industria y los servicios, la protección y el bienestar animal, así como la preservación y promoción de la identidad cultural llanera. De esta manera, el evento contribuirá a dinamizar la economía municipal, fortalecer la vocación productiva del territorio y proyectar a Villanueva como un referente de la actividad ganadera y de las tradiciones propias de la cultura llanera.

Por lo anterior, la Administración Municipal de Villanueva, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, considera técnica, económica y socialmente pertinente adelantar las acciones necesarias para la organización y realización de la Feria Ganadera 2026, como un espacio estratégico para el fortalecimiento del sector pecuario, la promoción de la economía rural y la consolidación de los procesos productivos del municipio.

La realización del evento permitirá generar una plataforma institucional para que los productores puedan mostrar sus avances, acceder a conocimientos, establecer relaciones comerciales, identificar nuevas oportunidades de mercado y fortalecer sus capacidades productivas, contribuyendo al desarrollo de una ganadería más eficiente, competitiva, sostenible y articulada con las dinámicas industriales, comerciales, turísticas y empresariales de Villanueva y de la región.

En este sentido, la Feria Ganadera 2026 se constituye en una herramienta de política pública local para impulsar el desarrollo económico rural, fortalecer los encadenamientos productivos y generar condiciones favorables para que el sector ganadero continúe aportando al empleo, la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, la identidad territorial y el crecimiento económico sostenible de Villanueva, Casanare.

4.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

La Administración Municipal de Villanueva, Casanare, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, considera conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto está orientado a garantizar la prestación de los servicios logísticos necesarios para la organización y realización de la Feria Ganadera durante la vigencia 2026, como una estrategia para promover el fortalecimiento del sector pecuario, dinamizar la economía local y generar espacios de integración entre los productores, empresarios, comerciantes y la comunidad en general.

La realización de la Feria Ganadera constituye un escenario de importancia para el desarrollo económico del municipio, en la medida en que facilita el encuentro de ganaderos, productores agropecuarios, comerciantes, empresarios, profesionales y especialistas en medicina veterinaria y producción animal, interesados en la exhibición, selección, comercialización y mejoramiento de ejemplares bovinos, así como en el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas relacionadas con la crianza, reproducción, manejo y cuidado del ganado. Estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la vocación pecuaria de Villanueva y a la identificación de oportunidades para mejorar la productividad y competitividad de los actores vinculados a este sector

La inversión a realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico, formuló y viabilizo el proyecto 2024854400032, denominado FORTALECIMIENTO A LAS

LÍNEAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, proyecto en cual se estableció la actividad denominada Generar espacios de comercialización a los productores agropecuarios, la cual dará cumplimiento a la meta del producto denominada: PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS A PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

En este contexto, la Administración Municipal considera conveniente destinar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las competencias institucionales, para respaldar la realización de la Feria Ganadera 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la totalidad de la capacidad operativa, técnica y logística especializada requerida para asumir directamente la organización integral del evento, particularmente en lo relacionado con las actividades de preproducción, producción y posproducción, así como con la disposición y coordinación de los bienes, servicios, equipos y demás recursos logísticos que se determinen como necesarios

4.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Para el Municipio de Villanueva, Casanare, resulta oportuno adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, VIGENCIA 2026", en atención a la importancia de este evento como escenario para el fortalecimiento del sector pecuario, la promoción de las actividades ganaderas y el impulso al desarrollo económico local.

La realización de esta feria contribuye al posicionamiento del municipio como un referente para el encuentro de productores, ganaderos, empresarios, asociaciones y demás actores vinculados a la actividad pecuaria, propiciando el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas relacionadas con la producción, el mejoramiento de la calidad y el desarrollo competitivo del sector. De igual manera, constituye una oportunidad para promover la transferencia de conocimientos sobre la protección, el cuidado responsable y el bienestar animal, fomentando prácticas adecuadas de manejo, acondicionamiento y atención de los ejemplares participantes.

En este contexto, la contratación del servicio de apoyo logístico integral garantiza la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades programadas, mediante la disposición oportuna de los recursos, elementos y servicios requeridos para el desarrollo del evento. Asimismo, contribuye a dinamizar la economía del municipio, incentivar la participación de los diferentes actores de la cadena productiva pecuaria y favorecer actividades complementarias como el comercio, el transporte, la gastronomía y los servicios locales.

La administración municipal cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto vigencia 2026, que se requieren para celebrar este proceso de contratación y así garantizar fortalecer los proyectos de las líneas productivas en el municipio de villanueva, identificados en los rubros; 2.3.1.17.02.001.32.05, denominado: Apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera. -sgpld; el rubro 2.3.1.17.02.001.32.11: apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera. -rfrpld- y el rubro 2.3.1.17.02.001.32.12 denominado: apoyo logístico y operativo para la realización de la feria ganadera. -rpld-

Por lo anterior, el desarrollo del proceso contractual se enmarca en el propósito de promover el crecimiento económico, fortalecer la vocación pecuaria del territorio y generar espacios de integración y participación que contribuyan al desarrollo productivo de Villanueva, Casanare

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

### 5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

**5.2. FUNDAMENTO JURIDICO.**

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute el presente servicio.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 de 28 de noviembre de 2025, artículo 45, otorga facultades al alcalde Municipal para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad y garantizar la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que modificó el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, respecto de las funciones de los alcaldes, determina que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.... Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente..... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLITICA:

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente:

Articulo 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

LEY 80 DE 1993: El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La ley 1150 de 2007, en su Artículo 5o. establece que: DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación

en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la presente Ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

DECRETO 1082 DE 2015:

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona Natural o jurídica, que ejecute dichas actividades, así mismo el presupuesto obtenido de los distintos análisis que hacen parte del proceso superan el 10% de la mínima cuantía tal y como lo establece la norma y que se requiere satisfacer la necesidades de la manera más mediata posible: en ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista, será la de Selección Abreviada – Menor Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar

la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($214.898.149,00) MONEDA CTE el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde $511.708.497, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriores señalados

## 6.DESCRIPCION DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

**OBJETO: "PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026."**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

El Municipio de Villanueva Casanare, está interesado en contratar PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto contractual se requiere cumplir con las siguientes actividades:

El oferente seleccionado deberá cumplir con el objeto contractual, desarrollando las actividades de manera detallada así:

1. LOGISTICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DESFILE DE JINETES Y EQUINOS - CABALGATA

1.1. El contratista debe garantizar la disposición de las vallas en el o los lugares que fije la supervisión tres (3) horas antes del evento.

1.2 Alquiler de valla para contención de público tipo reja por unidad. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1,40 metros de alto color negro, gris etc.

Características técnicas: Marco perimetral con vértices redondeados, construidos en tubo de alta resistencia, diámetro de tubo de 1 ¼ de pulgada con patas ecualizables, para su óptimo sostenimiento. Sistema de patas individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos, Sistema de enganches doble gancho universal soldados a las vallas para firmeza y seguridad. Estructura enrejada con esquinas circulares. Disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)). Unidad de Medida: Unidad; cantidad: 100. Evento: Cabalgata.

El contratista debe garantizar el sonido y ejecutar pruebas del mismo demostrando a la supervisión su funcionamiento en el lugar, fecha indicado por la supervisión, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.2 Alquiler de sonido móvil para el acompañamiento de la cabalgata, incluye 4 torres doble parlante de 1.200 W, 1 planta de 4 canales, 1 consola de 16 canales, 1 computador para las pistas, 1 planta eléctrica de 6 kva diesel. Incluye soporte técnico, Transportado en vehículo tipo planchón de mínimo 4 mts de largo x 2.30 de ancho, incluye conductor y combustible. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; Evento: uno (1)

El contratista deberá garantizar para la primera noche de feria el presentador, de acuerdo a lo concertado con la supervisión a fin de identificar (lugar, hora).

2. LOGISTICA PRESENTACION INAUGURAL DE LA FERIA

2,1 Presentador: Acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite como mínimo tres años de experiencia en áreas de la comunicación y/o medios radiales con el finde garantizar idoneidad. Las certificaciones deberán ser suscritas por el empleador o contratante, y deberán contener datos mínimos como dirección y teléfono. Adicionalmente deberá acreditar que realizo actividades de animación en por lo menos 10 eventos como animador o presentador. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1.

El contratista para la noche presentación inaugural, deberá garantizar la tarima en el lugar y fecha indicada por la supervisión, en las condiciones técnicas establecidas.

2,2 alquiler de tarima 12x12 mts (a la altura solicitada) con 50 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso.(Incluye instalación, desinstalación y transporte). Unidad de medida: Dias; cantidad: 1; No. de eventos: dos (2)

el contratista debe garantizar en el lugar del evento y para el desarrollo de la noche de Feria Ganadera lo indicado por la supervisión en lo correspondiente a lugar, fecha y hora según las especificaciones descritas.

2,3 Alquiler de camerino 6mts x12 mts con carpa de 6mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 24.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día.

(Incluye instalación, desinstalación y transporte). Unidad de medida: Días; Cantidad: 1; No. de Eventos: 2

El contratista debe garantizar en el lugar del evento y para el desarrollo de la noche de Feria Ganadera lo indicado por la supervisión en lo correspondiente a lugar, fecha y hora según las especificaciones descritas:

2,4 Alquiler de Sonido PRINCIPAL - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A. Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db Electro Voice XT1. Amplificadores LAB GRUPPEN PLM10000 con procesador DOLBY LAKE. ARENAS FILLS(FRENTE A LOS PALCOS) EQUIPO: Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133. DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL. EQUIPO: Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750. DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO. Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750. DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO. Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES). EQUIPO. Cabinas activas de 750 wts Yorville. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO. EQUIPO.

Cabinas activas de 750 wts Yorville. DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE). EQUIPO. Consola Digital de 24 canales. Procesador DBX260. Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros. EQUIPO. Planta para Bajo 4x10 Hartekie. Ampeg para guitarra. FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS. EQUIPO. Cajas Directas pasivas marca whirwill. Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58. Micrófonos Alámbricos Shure SM 58 . Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57. Micrófonos Alámbricos Shure Beta 58. Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57. Micrófono Shure P81. Micrófonos In Ears Shure. Kick De Batería AKG-shure-. Micrófonos de Contacto Selmer. Cajas Directas Box Pasivas Whirwill, Cajas Directas Box Activas Whirwill, Cables XLR de 15 Metros. Piañas de micrófonos. Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros. SISTEMA DE CORRIENTE. EQUIPO. Centro de Control de Fuerza TRIASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida. Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a 110V. Puntos de corriente para el escenario a 110V. Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts. Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts. EQUIPO. Par leds de 3 watios. Cabezas Sharpee beem. Cabezas moviles wash 101. Par luz fria de led. Blinder de 4 bombillas. Mini brutas de 4 bombillas leds. Consola digital COMAN WIN para manejo de luces. Máquina de humo martin de 1500 cc. Turbina para las maquina de humo. Splitter de 5 canales. Sistema de flautas para pares. EQUIPO. Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m. Subnake de 12 canales de 25 metros. Yellow yaque,para el cableado de la tarima. likon de 200w led zoom profile light a dmx. obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx. Seguidor fs prodj osram 7R de 230w.

Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A (12)

Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db Electro Voice XT1 (6)

Amplificadores LAB GRUPPEN PLM10000 con procesador DOLBY LAKE (2)

ARENAS FILLS(FRENTE A LOS PALCOS)

Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 (4)

DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL

Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750 (2)

Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 (4)

SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES)

EQUIPO Cabinas activas de 750 wts Yorville (6)

SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO

EQUIPO

Cabinas activas de 750 wts Yorville (2)

DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE)

Consola Digital de 24 canales (1)

Procesador DBX260 (1)

Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros (1)

Planta para Bajo 4x10 Hartekie(1)

Ampeg para guitarra (2)

FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS

EQUIPO

Cajas Directas pasivas marca whirwill (2)

Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58 (2)

Micrófonos Alambricos Shure SM 58 (8)

Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57 (8)

Micrófonos Alambricos Shure Beta 58 (4)

Micrófonos Alambricos Shure Beta 57(8)

Microfono Shure P81 (2)

Micrófonos In Ears Shure (2)

Kick De Batería AKG-shure- (1)

Micrófonos de Contacto Selmer (4)

Cajas Directas Box Pasivas Whirwill (8)

Cajas Directas Box Activas Whirwill (4)

Cables XLR de 15 Metros (5)

Piañas de micrófonos (10)

Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros (4)

SISTEMA DE CORRIENTE

EQUIPO

Centro de Control de Fuerza TRIASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida.Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a 110V. Puntos de corriente para el escenario a 110V. (1)

Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts (2)

Par leds de 3 watios (24)

Cabezas Sharpee beem (16)

Cabezas moviles wash 101 (8)

Par luz fria de led (8)

Blinder de 4 bombillas (2)

Mini brutas de 4 bombillas leds (4)

Consola digital COMAN WIN para manejo de luces (1)

Máquina de humo martin de 1500 cc (2)

Turbina para las maquina de humo (1)

Splitter de 5 canales(2)

Sistema de flautas para pares (6)

EQUIPO

Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m (1)

Subnake de 12 canales de 25 metros (4)

Yellow yaque,para el cableado de la tarima (8)

likon de 200w led zoom profile light a dmx (4)

obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx (8)

Seguidor fs prodj osram 7R de 230w (1)

LOGISTICA DESARROLLO APERTURA DEL EVENTO

2,5 Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de eventos: 1

2,6 Alquiler de pantalla X M2 indoor pich 3,8, tipo led en alta definición RGB, cableado de datos y cables de poder.

Distancia mínima de vista: 2.5 metros

Tamaño del panel: 50 cm x 50 cm.

Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior

Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio

Peso del panel: 6.4 KG.

Tapa plástica: Negra.

Disponibilidad durante un día.

Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad. Unidad de medida: Unidad; cantidad: 45; No. de eventos:1

El contratista debe garantizar en el lugar del evento y para el desarrollo de la Feria Ganadera lo indicado por la supervisión en lo correspondiente a lugar, fecha y hora según las especificaciones descritas

3. LOGISTICA PARA EXPOSICION AGROINDUSTRIAL - MERCADO Y EXPOSICION GANADERO

3,1 Presentador: Acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite como mínimo tres años de experiencia en áreas de la comunicación y/o medios radiales con el finde garantizar idoneidad. Las certificaciones deberán ser suscritas por el empleador o contratante, y deberán contener datos mínimos como dirección y teléfono. Adicionalmente deberá acreditar que realizo actividades de animación en por lo menos 10 eventos como animador o presentador. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1.

3, 2 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

3,3 Alquiler de carpa 12*6 carpas circulares con las siguientes características: * forma circular de 12 m de frente x 6m de fondo. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, * 100% impermeables ( incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de Medida; Día; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

3,4 Alquiler de CARPA 3X3: carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales, disponibilidad durante un día.

(Incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de Medida; Día; Cantidad:5; No. de Eventos: 2

3,5 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión, disponibilidad durante un día. Unidad de Medida; Día; Cantidad:50; No. de Eventos: 2

3,6 Disponer de Silo de Maíz presentación Tonelada, para los bovinos durante su permanencia en el corral del recinto de la Feria Exposición. Unidad de Medida: tonelada; Cantidad: 3; No. de Eventos: 1

3,7 Disponer de Juez idóneo, con experiencia relacionada con juzgamiento de la raza para propósito de razas puras (Simmental, Brahman, Simrgh, Gy y tipo carne (Charolaise, Braun), Porhan). Profesional Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, con tarjeta profesional vigente, con más de Quince (15) años de experiencia de los cuales diez (10) años de experiencia relacionada en juzgamiento de ganados puros doble propósito, previamente certificado por Colectivo Nacional de Jueces. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

CINTERIA PREMIACION

3,8 Rosetón para premiación, con diámetro de 12 cm y longitud total de 33 cm, elaborado en material textil, con cintas decorativas destinado a la identificación y reconocimiento de los participantes premiados: PRIMER PUESTO CINTA COLOR AZUL - ( cantidad 12), SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO - (cantidad 12), TERCER PUESTO CINTA COLOR AMARILLO - (cantidad 12), CUARTO PUESTO CINTA COLOR VERDE - (cantidad 12), QUINTO PUESTO CINTA COLOR ROSADA - (cantidad 12). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 75; No. de Eventos: 1

3,9 Banda 15 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – GRAN CAMPEON.- MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

3,10 Banda 15 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – GRAN CAMPEON.- MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

4. LOGISTICA MODALIDADES DE TRABAJO DE LLANO COMPETITIVO

ENCIERRO Y APARTE

4,1 Alquiler de animales bovinos de levante de uno a dos años, incluyendo embarque desde el lugar de origen, transporte y desembarque en la ciudad destino y desembarque en el sitio de origen, la disponibilidad deberá ser para el evento. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 40; No. de Eventos: 1

4,2 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de encierro y aparte y/o speed penning. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad:1; No. de Eventos: 1

4,3 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 4; No. de Eventos: 1

4,4 Alquiler de equipo de alto ruido de aire comprimido, chicharra o corneta. para anunciar un evento, para el desarrollo del evento encierro y aparte. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

CUARTO DE MILLA

4,5 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Técnico, tecnólogo o profesional, en formación académica en programas pertenecientes a Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) relacionados con el sector pecuario, agropecuario, zootecnia, medicina veterinaria o áreas afines, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años debidamente certificada como Juez Equino, con participación comprobable en ferias, exposiciones y eventos especializados en ejemplares de la raza Cuarto de Milla, acreditando conocimiento técnico y experiencia en la valoración y juzgamiento de ejemplares conforme a los criterios y parámetros propios de este tipo de competencias. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,6 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,7 Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 5; No. de Eventos: 1

4,8 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión, disponibilidad durante un día. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 50; No. de Eventos: 1

CINTERIA PREMIACION

4,9 Rosetón para premiación, con diámetro de 12 cm y longitud total de 33 cm, elaborado en material textil, con cintas decorativas estinado a la identificación y reconocimiento de los participantes premiados:PRIMER PUESTO CINTA COLOR AZUL - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), TERCER PUESTO CINTA COLOR AMARILLA - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), CUARTO PUESTO CINTA COLOR VERDE - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), QUINTO PUESTO CINTA COLOR BLANCA - MACHO, HEMBRA. ( cantidad 12). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 75; No. de Eventos: 1

4,10 Banda 30 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo –CAMPEON. – MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

4,11 Banda 30 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – CAMPEON RESERVADO. MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

VARAS Y BARRILES

4,12 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,13 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de barras y barriles. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,14 Alquiler de Sistema de cronometraje electrónico: Equipo portátil para medición y registro de tiempos en competencias ecuestres, con sistema de activación y detección inalámbrica, unidades transmisoras/receptoras, cronómetro digital, accesorios, baterías y estuche rígido de transporte y protección. El sistema deberá permitir su utilización en pruebas de barriles, que requieran medición precisa de tiempos. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

EL RESCATE DEL INDIO

4,15 Servicio de narración y juzgamiento en actividad tradicional RESCATE DEL INDIO, que acredite participación en mínimo 3 eventos como narrador y juez. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,16 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500

vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

TRABAJO DE LLANO

4,17 Alquiler de animales bovinos de levante de uno a dos años, incluyendo embarque desde el lugar de origen, transporte y desembarque en la ciudad destino y desesbarque en el sitio de origen, la disponibilidad deberá ser para el evento de trabajo de llano. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 40; No. de Eventos: 1

VACA LECHERA

4,18 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

5. LOGISTICA ESPECTACULO PARA ENTRETENIMIENTO EQUINO

5,1 Presentación artística y cultural que integra la belleza, elegancia, adiestramiento, agilidad, destreza y características físicas y de movimiento de los equinos, mediante una puesta en escena que resalta la conexión entre el jinete y el caballo, la disciplina ecuestre y las tradiciones propias de la cultura llanera y mexicana. El espectáculo incluirá demostraciones de floreo, manejo de la reata y show de soga, en las que se evidencie la habilidad, coordinación y precisión de los participantes en la ejecución de figuras, movimientos y destrezas con la soga, así como el dominio de las técnicas tradicionales asociadas al manejo de los equinos, La exhibición estará acompañada de música en vivo, con la participación de un mínimo de diez (10) músicos que interpretarán diferentes instrumentos musicales, entre ellos violines, trompetas, acordeón y arpa, además de una voz principal encargada de interpretar repertorio del género ranchero. La integración de las expresiones ecuestres, la destreza con la reata y la ambientación musical permitirá ofrecer un espectáculo de carácter artístico, cultural y tradicional, orientado a exaltar las habilidades ecuestres, la destreza humana, la identidad cultural y la riqueza de las manifestaciones musicales. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

6. PERSONAL LOGISTICA

6,1 PERSONAL PARA ACTIVIDAD FERIA GANADERA

OPERADORLOGISTICO: personal conmínimo1año de experiencia laboral relacionada en trabajos que requieran el uso de la fuerza física, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos) Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 4; No. de Eventos: 2

6,2 PERSONAL PARA LOGISTICA GENERAL Apoyo logístico: personal nivel técnico con 1 año de experiencia en logística o bachiller con 2 años de experiencia en apoyo logístico, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos) Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 7; No. de Eventos: 2

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.

2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.

5. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.

6. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.

8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.

9. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,

10. Entregar el lugar en el que se desarrollen los eventos en perfecto orden y aseo.

11. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

12. Desarrollar las actividades de acuerdo a las fechas establecidas previamente por el supervisor.

13. Presentar informes con sus respectivos soportes como: registros fotográficos, y factura para la legalización de la cuenta de cobro

14. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización del objeto del presente contrato.

15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado.

16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá dar respuesta mínima de cuatro (4) días de anticipo de aviso del evento a realizar.

2. El contratista deberá disponer de toda la logística contratada en el lugar indicado por la supervisión con una anticipación de tres (3) horas antes del evento programado.

3. Coordinar con el supervisor del contrato la actividad a realizar, quien indicara la logística requerida, con una antelación mínima de tres (3) días a la realización del evento.

4. Realizar los pagos de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto 1601 de 2022.

5. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Informar previamente al contratista la fecha, hora y lugar de ejecución del evento

2. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.

3. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

4. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.

5. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**7.IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [F] - Servicios | 93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS | 93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES | 93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION | 80141900 - EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES | |
| [G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías | 95000000 - TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VIAS | 95130000 - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MOVILES | 95131500 - TARIMAS Y GRADERIAS | |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80140000 - COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION | 80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS | |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ADMINISTRATIVOS | | | |

## 8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presupuesto, la Dra TATIANA ANDREA BAHAMÓN HERNÁNDEZ en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Villanueva Casanare, identificó las actividades del proceso con actividades semejantes, las cuales le permitieron relacionar los históricos de precios identificadas en los procesos de selección contratados por el municipio de Villanueva con número: VC-LP-006-2026. / VC-SA-MC-012-2026. /, además Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de Villanueva Casanare, realizó una convocatoria abierta con No. VC-SIP-163 DE 2026, en cumplimiento a lo establecido en la circular interna 002 de 2025 y el decreto 1600 de 2024, convocatoria publicada a través de la página Web de la Administración Municipal; donde se recibieron tres (03) cotizaciones a nombre de las siguientes Empresas: PREMIER EVENTOS GRUPO EMPRESARIAL SAS NIT. 901251474-2; GRUPO CASANARE LOGISTICO SAS NIT.902043173-2; GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S NIT.900389336-4; con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente estudio previo como documento anexo, donde se puede establecer que los precios unitarios se tomaron de la cotización de menor valor, donde se tiene contemplado todos los costos y gastos de manera indirecta y directa que debe garantizar el contratista

El valor del presupuesto establecido para el proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($214.898.149,00) MONEDA CTE, valor en el que se encuentran incluidos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, a que hubiere lugar.

Es entonces que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

Para todos los efectos legales el valor total del presente proceso corresponde a la suma DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($214.898.149,00) MONEDA CTE, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación. (Ver Anexo ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL DE MERCADO)

## 9. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Ver Anexo No. 3

## 10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

## 11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Evento: Cabalgata.

1. LOGISTICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DESFILE DE JINETES Y EQUINOS - CABALGATA

1.1 Alquiler de valla para contención de público tipo reja por unidad. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1,40 metros de alto color negro, gris etc.

Características técnicas: Marco perimetral con vértices redondeados, construidos en tubo de alta resistencia, diámetro de tubo de 1 ¼ de pulgada con patas ecualizables, para su óptimo sostenimiento. Sistema de patas individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos, Sistema de enganches doble gancho universal soldados a las vallas para firmeza y seguridad. Estructura enrejada con esquinas circulares. Disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)). Unidad de Medida: Unidad; cantidad: 100.

1.2 Alquiler de sonido móvil para el acompañamiento de la cabalgata, incluye 4 torres doble parlante de 1.200 W, 1 planta de 4 canales, 1 consola de 16 canales, 1 computador para las pistas, 1 planta eléctrica de 6 kva diesel. Incluye soporte técnico, Transportado en vehículo tipo planchón de mínimo 4 mts de largo x 2.30 de ancho, incluye conductor y combustible. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; Evento: uno (1)

2. LOGISTICA PRESENTACION INAUGURAL DE LA FERIA

2,1 Presentador: Acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite como mínimo tres años de experiencia en áreas de la comunicación y/o medios radiales con el finde garantizar idoneidad. Las certificaciones deberán ser suscritas por el empleador o contratante, y deberán contener datos mínimos como dirección y teléfono. Adicionalmente deberá acreditar que realizo actividades de animación en por lo menos 10 eventos como animador o presentador. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1.

2,2 alquiler de tarima 12x12 mts (a la altura solicitada) con 50 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso.(Incluye instalación, desinstalación y transporte). Unidad de medida: Dias; cantidad: 1; No. de eventos: dos (2)

2,3 Alquiler de camerino 6mts x12 mts con carpa de 6mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 24.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día.

(Incluye instalación, desinstalación y transporte). Unidad de medida: Días; Cantidad: 1; No. de Eventos: 2

2,4 Alquiler de Sonido PRINCIPAL - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A. Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db Electro Voice XT1. Amplificadores LAB GRUPPEN PLM10000 con procesador DOLBY LAKE. ARENAS FILLS(FRENTE A LOS PALCOS) EQUIPO: Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133. DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL. EQUIPO: Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750. DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO. Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750. DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL. EQUIPO. Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES). EQUIPO. Cabinas activas de 750 wts Yorville. SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO. EQUIPO.

Cabinas activas de 750 wts Yorville. DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE). EQUIPO. Consola Digital de 24 canales. Procesador DBX260. Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros. EQUIPO. Planta para Bajo 4x10 Hartekie. Ampeg para guitarra. FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS. EQUIPO. Cajas Directas pasivas marca whirwill. Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58. Micrófonos Alámbricos Shure SM 58 . Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57. Micrófonos Alámbricos Shure Beta 58. Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57. Micrófono Shure P81. Micrófonos In Ears Shure. Kick De Batería AKG-shure-. Micrófonos de Contacto Selmer. Cajas Directas Box Pasivas Whirwill, Cajas Directas Box Activas Whirwill, Cables XLR de 15 Metros. Piañas de micrófonos. Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros. SISTEMA DE CORRIENTE. EQUIPO. Centro de Control de Fuerza TRIASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida. Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a 110V. Puntos de corriente para el escenario a 110V. Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts. Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts. EQUIPO. Par leds de 3 watios. Cabezas Sharpee beem. Cabezas moviles wash 101. Par luz fria de led. Blinder de 4 bombillas. Mini brutas de 4 bombillas leds. Consola digital COMAN WIN para manejo de luces. Máquina de humo martin de 1500 cc. Turbina para las maquina de humo. Splitter de 5 canales. Sistema de flautas para pares. EQUIPO. Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m. Subnake de 12 canales de 25 metros. Yellow yaque,para el cableado de la tarima. likon de 200w led zoom profile light a dmx. obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx. Seguidor fs prodj osram 7R de 230w.

Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A (12)

Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db Electro Voice XT1 (6)

Amplificadores LAB GRUPPEN PLM10000 con procesador DOLBY LAKE (2)

ARENAS FILLS(FRENTE A LOS PALCOS)

Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 (4)

DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL

Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750 (2)

Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 (4)

SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES)

EQUIPO Cabinas activas de 750 wts Yorville (6)

SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO

EQUIPO

Cabinas activas de 750 wts Yorville (2)

DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE)

Consola Digital de 24 canales (1)

Procesador DBX260 (1)

Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros (1)

Planta para Bajo 4x10 Hartekie(1)

Ampeg para guitarra (2)

FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS

EQUIPO

Cajas Directas pasivas marca whirwill (2)

Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58 (2)

Micrófonos Alambricos Shure SM 58 (8)

Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57 (8)

Micrófonos Alambricos Shure Beta 58 (4)

Micrófonos Alambricos Shure Beta 57(8)

Microfono Shure P81 (2)

Micrófonos In Ears Shure (2)

Kick De Batería AKG-shure- (1)

Micrófonos de Contacto Selmer (4)

Cajas Directas Box Pasivas Whirwill (8)

Cajas Directas Box Activas Whirwill (4)

Cables XLR de 15 Metros (5)

Piañas de micrófonos (10)

Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros (4)

SISTEMA DE CORRIENTE

EQUIPO

Centro de Control de Fuerza TRIASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida.Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a 110V. Puntos de corriente para el escenario a 110V. (1)

Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts (2)

Par leds de 3 watios (24)

Cabezas Sharpee beem (16)

Cabezas moviles wash 101 (8)

Par luz fria de led (8)

Blinder de 4 bombillas (2)

Mini brutas de 4 bombillas leds (4)

Consola digital COMAN WIN para manejo de luces (1)

Máquina de humo martin de 1500 cc (2)

Turbina para las maquina de humo (1)

Splitter de 5 canales(2)

Sistema de flautas para pares (6)

EQUIPO

Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m (1)

Subnake de 12 canales de 25 metros (4)

Yellow yaque,para el cableado de la tarima (8)

likon de 200w led zoom profile light a dmx (4)

obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx (8)

Seguidor fs prodj osram 7R de 230w (1)

LOGISTICA DESARROLLO APERTURA DEL EVENTO

2,5 Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de eventos: 1

2,6 Alquiler de pantalla X M2 indoor pich 3,8, tipo led en alta definición RGB, cableado de datos y cables de poder.

Distancia mínima de vista: 2.5 metros

Tamaño del panel: 50 cm x 50 cm.

Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior

Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio

Peso del panel: 6.4 KG.

Tapa plástica: Negra.

Disponibilidad durante un día.

Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad. Unidad de medida: Unidad; cantidad: 40; No. de eventos:1

3. LOGISTICA PARA EXPOSICION AGROINDUSTRIAL - MERCADO Y EXPOSICION GANADERO

3,1 Presentador: Acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite como mínimo tres años de experiencia en áreas de la comunicación y/o medios radiales con el finde garantizar idoneidad. Las certificaciones deberán ser suscritas por el empleador o contratante, y deberán contener datos mínimos como dirección y teléfono. Adicionalmente deberá acreditar que realizo actividades de animación en por lo menos 10 eventos como animador o presentador. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1.

3, 2 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida; Día; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

3,3 Alquiler de carpa 12*6 carpas circulares con las siguientes características: * forma circular de 12 m de frente x 6m de fondo. Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, * 100% impermeables ( incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de Medida; Día; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

3,4 Alquiler de CARPA 3X3: carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales, disponibilidad durante un día.

(Incluye instalación, desinstalación y transporte) Unidad de Medida; Día; Cantidad:5; No. de Eventos: 2

3,5 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión, disponibilidad durante un día. Unidad de Medida; Día; Cantidad:50; No. de Eventos: 2

3,6 Disponer de Silo de Maíz presentación Tonelada, para los bovinos durante su permanencia en el corral del recinto de la Feria Exposición. Unidad de Medida: tonelada; Cantidad: 3; No. de Eventos: 1

3,7 Disponer de Juez idóneo, con experiencia relacionada con juzgamiento de la raza para propósito de razas puras (Simmental, Brahman, Simrgh, Gy y tipo carne (Charolaise, Braun), Porhan). Profesional Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, con tarjeta profesional vigente, con más de Quince (15) años de experiencia de los cuales diez (10) años de experiencia relacionada en juzgamiento de ganados puros doble propósito, previamente certificado por Colectivo Nacional de Jueces. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

CINTERIA PREMIACION

3,8 Rosetón para premiación, con diámetro de 12 cm y longitud total de 33 cm, elaborado en material textil, con cintas decorativas destinado a la identificación y reconocimiento de los participantes premiados: PRIMER PUESTO CINTA COLOR AZUL - ( cantidad 12), SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO - (cantidad 12), TERCER PUESTO CINTA COLOR AMARILLO - (cantidad 12), CUARTO PUESTO CINTA COLOR VERDE - (cantidad 12), QUINTO PUESTO CINTA COLOR ROSADA - (cantidad 12). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 75; No. de Eventos: 1

3,9 Banda 15 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – GRAN CAMPEON.- MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

3,10 Banda 15 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – GRAN CAMPEON.- MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

4. LOGISTICA MODALIDADES DE TRABAJO DE LLANO COMPETITIVO

ENCIERRO Y APARTE

4,1 Alquiler de animales bovinos de levante de uno a dos años, incluyendo embarque desde el lugar de origen, transporte y desembarque en la ciudad destino y desembarque en el sitio de origen, la disponibilidad deberá ser para el evento. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 40; No. de Eventos: 1

4,2 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de encierro y aparte y/o speed penning. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad:1; No. de Eventos: 1

4,3 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 4; No. de Eventos: 1

4,4 Alquiler de equipo de alto ruido de aire comprimido, chicharra o corneta. para anunciar un evento, para el desarrollo del evento encierro y aparte. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

CUARTO DE MILLA

4,5 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Técnico, tecnólogo o profesional, en formación académica en programas pertenecientes a Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) relacionados con el sector pecuario, agropecuario, zootecnia, medicina veterinaria o áreas afines, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años debidamente certificada como Juez Equino, con participación comprobable en ferias, exposiciones y eventos especializados en ejemplares de la raza Cuarto de Milla, acreditando conocimiento técnico y experiencia en la valoración y juzgamiento de ejemplares conforme a los criterios y parámetros propios de este tipo de competencias. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,6 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,7 Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 5; No. de Eventos: 1

4,8 Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión, disponibilidad durante un día. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 50; No. de Eventos: 1

CINTERIA PREMIACION

4,9 Rosetón para premiación, con diámetro de 12 cm y longitud total de 33 cm, elaborado en material textil, con cintas decorativas estinado a la identificación y reconocimiento de los participantes premiados:PRIMER PUESTO CINTA COLOR AZUL - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), SEGUNDO PUESTO CINTA COLOR ROJO - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), TERCER PUESTO CINTA COLOR AMARILLA - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), CUARTO PUESTO CINTA COLOR VERDE - MACHO, HEMBRA ( cantidad 12), QUINTO PUESTO CINTA COLOR BLANCA - MACHO, HEMBRA. ( cantidad 12). Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 75; No. de Eventos: 1

4,10 Banda 30 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo –CAMPEON. – MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

4,11 Banda 30 cm anchox220cm largo amarillo -azul y rojo; roseta de 20-25 cms de diámetro triple capa amarillo-azul y rojo; botón para Publicidad en el centro 8 cm; 2 cintas laterales y 1 central 10 cm, ancho x 30 cm de largo – CAMPEON RESERVADO. MACHO – HEMBRA. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 2; No. de Eventos: 1

VARAS Y BARRILES

4,12 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte): parlantes en trípode de 500 vatios. mixer de audio para micrófonos. micrófonos inalámbricos. bases de micrófonos. Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,13 SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de barras y barriles. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,14 Alquiler de Sistema de cronometraje electrónico: Equipo portátil para medición y registro de tiempos en competencias ecuestres, con sistema de activación y detección inalámbrica, unidades transmisoras/receptoras, cronómetro digital, accesorios, baterías y estuche rígido de transporte y protección. El sistema deberá permitir su utilización en pruebas de barriles, que requieran medición precisa de tiempos. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

EL RESCATE DEL INDIO

4,15 Servicio de narración y juzgamiento en actividad tradicional RESCATE DEL INDIO, que acredite participación en mínimo 3 eventos como narrador y juez. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

4,16 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

TRABAJO DE LLANO

4,17 Alquiler de animales bovinos de levante de uno a dos años, incluyendo embarque desde el lugar de origen, transporte y desembarque en la ciudad destino y desesbarque en el sitio de origen, la disponibilidad deberá ser para el evento de trabajo de llano. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 40; No. de Eventos: 1

VACA LECHERA

4,18 Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para 2 micrófonos, micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos y Cables suficientes para conectar el sistema. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

5. LOGISTICA ESPECTACULO PARA ENTRETENIMIENTO EQUINO

5,1 Presentación artística y cultural que integra la belleza, elegancia, adiestramiento, agilidad, destreza y características físicas y de movimiento de los equinos, mediante una puesta en escena que resalta la conexión entre el jinete y el caballo, la disciplina ecuestre y las tradiciones propias de la cultura llanera y mexicana. El espectáculo incluirá demostraciones de floreo, manejo de la reata y show de soga, en las que se evidencie la habilidad, coordinación y precisión de los participantes en la ejecución de figuras, movimientos y destrezas con la soga, así como el dominio de las técnicas tradicionales asociadas al manejo de los equinos, La exhibición estará acompañada de música en vivo, con la participación de un mínimo de diez (10) músicos que interpretarán diferentes instrumentos musicales, entre ellos violines, trompetas, acordeón y arpa, además de una voz principal encargada de interpretar repertorio del género ranchero. La integración de las expresiones ecuestres, la destreza con la reata y la ambientación musical permitirá ofrecer un espectáculo de carácter artístico, cultural y tradicional, orientado a exaltar las habilidades ecuestres, la destreza humana, la identidad cultural y la riqueza de las manifestaciones musicales. Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 1; No. de Eventos: 1

6. PERSONAL LOGISTICA

PERSONAL PARA ACTIVIDAD FERIA GANADERA

6,1 OPERADORLOGISTICO: personal conmínimo1año de experiencia laboral relacionada en trabajos que requieran el uso de la fuerza física, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos) Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 4; No. de Eventos: 2

6,2 PERSONAL PARA LOGISTICA GENERAL Apoyo logístico: personal nivel técnico con 1 año de experiencia en logística o bachiller con 2 años de experiencia en apoyo logístico, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos) Unidad de Medida: Unidad; Cantidad: 7; No. de Eventos: 2

**REQUISITOS.**

**Capacidad Jurídica.**

13.1 REQUISITOS. -

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas cuyo término se encuentra establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá solicitar

a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas, sin que en ningún caso se permita subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

13.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. -

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: (FACTOR – HABILITADOR).-

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas cuyo término se encuentra establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas, sin que en ningún caso se permita subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

20.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. -

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

20.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: (FACTOR – HABILITADOR).-

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la

propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Capacidad Jurídica.

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal así:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: i) código CIIU: 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN No. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN; iv) Registro Único Tributario actualizado.

2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: I) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, debe contar dentro de su objeto social lo relacionado con el objeto a contratar. II) Que su actividad económica esté relacionada con actividades de Catering para eventos y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas y/o Organización de convenciones y eventos comerciales. III) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, IV) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual; V) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; VI) verificación del RUP para constatar que no haya sanciones inscritas VII) Registro Único Tributario actualizado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. Consorcios y Uniones Temporales. En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. Apoderados. Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y

cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.Apoderado Personas Extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6. En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

DOCUMENTOS SOPORTE PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el formato y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

•Relacione el número de folios que la integran.

•Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.

•Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.

•La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.

•Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

•Señale el término de validez de la propuesta.

•Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

•Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

•Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

•La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

•Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

3.DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

f. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.

i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

I. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria correspondiente a la vigencia 2026. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado

podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social, la sociedad debe tener por lo menos un año (1) de constituida antes de la fecha del cierre de la convocatoria y una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más y cuya actividad económica corresponda a por lo menos uno de los siguientes códigos CIIU:

SECCIÓN DIVISIÓN Código CIIU

Sección R- ACTIVIDADES ARTISTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACION. 90 – Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento. 9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo.

Sección N- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO 82 — Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

de apoyo a las empresas 8230 – organización de convenciones y eventos comerciales

6.CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídicas

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique

que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía

Copia al 150%, de la tarjeta profesional

Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.

Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva Casanare verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

a. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:

"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".

Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;

b) Los servidores públicos;

c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;

d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;

e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. Como beneficiarios:

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

b. Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:

en términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para efectos de la habilitación tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses exigibles contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

a) La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social en la forma prevista anteriormente.

b) Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.

c) En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).

d) Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.

e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

f) El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

g) Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

7. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

9. CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

11. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

a. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal

b. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

c. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villanueva requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

d. Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

e. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

f. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Certificado de verificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el código Nacional de Policía, ley de 1801 del 2016, título I, capitulo II; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de verificación de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en la Ley 1918 de 2018; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado deudores alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad a lo establecido en la Ley 2097de 2021 y el Decreto No. 1310 de 26 de julio de 2022.

13.CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente 2026 y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

En todo caso de acuerdo con lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

El Clasificador de Bienes y Servicios es:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:

ITEM SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO UNSPSC

1 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos Servicios de recursos humanos Servicio de personal temporal Servicio de personal temporal 80111600

2 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Comercialización y distribución Actividades de ventas y promoción de negocios Actividades de ventas y promoción de negocios 80141600

3 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Comercialización y distribución Exhibiciones y ferias comerciales Exhibiciones y ferias comerciales 80141900

4 Servicios políticos de asuntos cívicos Servicios comunitarios y sociales Desarrollo de servicios sociales Desarrollo y servicios sociales 93141500

5 Terrenos, Edificios, Estructuras y vías. Estructuras y Edificios Móviles Tarimas y Graderías Tarimas y Graderías 95131500

De acuerdo con la Circular Externa Única 001 del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".

En todo caso de acuerdo con lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta

b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas

c) Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).

d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Criterio No. 3: EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial, con una vigencia de Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos

previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

**Capacidad Financiera:**

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 12 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 2.0 |
| Nivel de endeudamiento | (Pasivo total sobre activo total)*100 | Menor o igual al 50% |
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 4.0 |
| Capital de Trabajo | Activo corriente – Pasivo corriente | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |
| Patrimonio Neto | Activo Total – Pasivo Total | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la

Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

•Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

•Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal 2025 si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 13 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al 10% |

Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 Mayor o igual al 8%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

Donde $i$ representa a una empresa que conforma el oferente plural y $n$ es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

CAPITULO VII ANALISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 14 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| INDICE | VALOR REQUERIDO |
|---|---|

| | |
|---|---|
| LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 1.8 |
| ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL A 45% |
| RAZON DE COBERTURA | MAYOR O IGUAL A 4,0 |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |
| Patrimonio Neto | Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial |
| INDICE | VALOR REQUERIDO |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A 10% |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A 8% |

Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 2: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

**Experiencia Mínima:**

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia.

17.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO

Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN DE FERIAS y/o EVENTOS COMERCIALES GANADEROS y/o CONVENCIONES, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

Cada uno de los contratos aportados debe estar terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del

presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

80111600-80141600-80141900-93141500-95131500.

Nota: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMIVILV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año Valor Año Valor

1994 $ 98.700 2011 $ 535.600

1995 $ 118.170 2012 $ 566.700

1996 $ 142.125 2013 $ 589.500

1997 $ 172.005 2014 $ 616.000

1998 $ 203.826 2015 $ 644.350

1999 $ 236.460 2016 $ 689.454

2000 $ 260.100 2017 $ 737.717

2001 $ 286.000 2018 $ 781.242

2002 $ 309.000 2019 $ 828.116

2003 $ 332.000 2020 $ 877.803

2004 $ 358.000 2021 $ 908.526

2005 $ 381.500 2022 $ 1.000.000

2006 $ 408.000 2023 $ 1.160.000

2007 $ 433.700 2024 $ 1.300.000

2008 $ 461.500 2025 $ 1.423.500

2009 $ 496.900 2026 $ 1.750.905

2010 $ 515.000

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,

2. Objeto del contrato,

3. Valor del contrato,

4. Lugar de ejecución,

5. Fecha de inicio y terminación del contrato,

6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),

7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: El proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

PERSONAL REQUERIDO.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que el personal cuente con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. El personal exigido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas a continuación:

El Oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante la duración del contrato, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Formación y experiencia del personal propuesto.

- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.

- Fotocopia del diploma de Bachiller, pregrado y de postgrado (si aplica).

- Certificados de formación presencial o virtual (si aplica).

- Tarjeta profesional o Resolución en la que se autoriza el ejercicio de la profesión (si aplica).

- Fotocopia de la libreta militar (Solo para hombres mayores hasta los 50 años)

- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Se debe tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.

- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.

- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL JUZGAMIENTO – EXPOSICION GANADERA

Disponer de Juez idóneo, con experiencia relacionada con juzgamiento de la raza para propósito de razas puras (Simmental, Brahman, Simrgh, Gy y tipo carne (Charolaise, Braun), Porhan). Profesional Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Zootecnista, con tarjeta profesional vigente, con más de Quince (15) años de experiencia de los cuales diez (10) años de experiencia relacionada en juzgamiento de ganados puros doble propósito, previamente certificado por Colectivo Nacional de Jueces.

Carta de intención en original, suscrita por el PERSONAL JUZGAMIENTO donde manifieste que cuenta con

la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales

PERSONAL JUZGAMIENTO – ENCIERRO Y APARTE

SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de encierro y aparte y/o speed penning.

Carta de intención en original, suscrita por el PERSONAL JUZGAMIENTO – donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales.

PERSONAL JUZGAMIENTO – CUARTO DE MILLA

SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Técnico, tecnólogo o profesional, en formación académica en programas pertenecientes a Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) relacionados con el sector pecuario, agropecuario, zootecnia, medicina veterinaria o áreas afines, que acredite una experiencia mínima de tres (3) años debidamente certificada como Juez Equino, con participación comprobable en ferias, exposiciones y eventos especializados e ejemplares de la raza Cuarto de Milla, acreditando conocimiento técnico y experiencia en la valoración y juzgamiento de ejemplares conforme a los criterios y parámetros propios de este tipo de competencias.

Carta de intención en original, suscrita por el PERSONAL JUZGAMIENTO – donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales.

PERSONAL JUZGAMIENTO – VARAS Y BARRILES

SERVICIO DE JUZGAMIENTO: Juez con 3 años de experiencia en manifestaciones culturales y practicas tradicionales de la cultura llanera, que acredite participación en mínimo 3 eventos de barras y barriles.

Carta de intención en original, suscrita por el PERSONAL JUZGAMIENTO – donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales.

HOJA DE VIDA PRESENTADOR DEL EVENTO

Persona idónea con formación académica como técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite por medio de certificación la experiencia de como mínimo tres (3) años en áreas de la comunicación a la ciudadanía (con el fin de garantizar la idoneidad)

Carta de intención en original, suscrita por el PRESENTADOR DEL EVENTO donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales.

PRESENTACION EQUINA – BROCHURE

Presentación artística y cultural que integra la belleza, elegancia, adiestramiento, agilidad, destreza y características físicas y de movimiento de los equinos, mediante una puesta en escena que resalta la conexión entre el jinete y el caballo, la disciplina ecuestre y las tradiciones propias de la cultura llanera y mexicana. El espectáculo incluirá demostraciones de floreo, manejo de la reata y show de soga, en las que se evidencie la habilidad, coordinación y precisión de los participantes en la ejecución de figuras, movimientos y destrezas con la soga, así como el dominio de las técnicas tradicionales asociadas al manejo de los equinos, La exhibición estará acompañada de música en vivo, con la participación de un mínimo de diez (10) músicos que interpretarán diferentes instrumentos musicales, entre ellos violines, trompetas, acordeón y arpa, además de una voz principal encargada de interpretar repertorio del género ranchero. La integración de las expresiones ecuestres, la destreza con la reata y la ambientación musical permitirá ofrecer un espectáculo de carácter artístico, cultural y tradicional, orientado a exaltar las habilidades ecuestres, la destreza humana, la identidad cultural y la riqueza de las manifestaciones musicales.

Carta de intención en original, suscrita por el representante de la presentación Equina donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para la realización del evento, además de los certificados correspondientes de antecedentes disciplinarios, fiscales, pasado judicial, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Certificado REDAM e inhabilidad de delitos sexuales

## 12. RIESGOS

El Municipio a través de la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo MATRIZ DE RIESGOS del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo

## 13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | o Criterio No. 1: Quince (15%) por ciento del valor estimado del presupuesto oficial. o Criterio No. 2: EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial. o Criterio No. 3: EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: cinco por ciento ( 5%) del valor estimado del presupuesto oficial. | con una vigencia de Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso con una vigencia de Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso. con una vigencia de Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso | X |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS | X |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS | X |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5 % del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLVM, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV | al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. | X |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Igual a la Duración del contrato | X |
| CALIDAD DE LOS BIENES | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más | X |

## 14. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
Análisis de Mercado define Presupuesto Oficial
Anexo 5 Factor tecnico de calidad.
Anexo 2. Información Bienes Relevantes.
Anexo 6: Especificaciones Técnicas
Matriz de Riesgos
Anexo 1: Análisis del sector
Acuerdos Comerciales
invitacion a cotizar y Certificacion Publicación / Secretaría General
Respuestas cotizacion
Anexo 4 Información Impacto Ejecución de los mercados Ganaderos.

## 15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

| PROCESO | FACTORES | CONSECUENCIA |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | | |
| CAPACIDAD JURÍDICA | X | HABILITA/INHABILITA |
| EXPERIENCIA | X | HABILITA/INHABILITA |
| CAPACIDAD FINANCIERA | X | HABILITA/INHABILITA |
| CAPACIDAD TÉCNICA | X | HABILITA/INHABILITA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | X | HABILITA/INHABILITA |
| OTRO | NA | |
| EVALUACIÓN | | |
| PRECIO | X | PUNTUACIÓN/3N |

| | | |
|---|---|---|
| CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | X | PUNTUACIÓN/PONDERACION |
| PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | NA | PUNTUACIÓN/PONDERACION |
| RELACIÓN COSTO – BENEFICIO | NA | VALORACIÓN MONETARIA |
| CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL | NA | PUNTUACIÓN/PONDERACION |
| OTRO | NA | PUNTUACIÓN/PONDERACION |

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.-

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

| CRITERIO | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 50 Puntos |
| FACTOR DE CALIDAD | 39,5 Puntos |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 Puntos |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS | |
| Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. | 0.25 Puntos |
| MIPYME | 0.25 Puntos |
| DESCUENTOS POR MULTAS Y SANCIONES | -X puntos |
| TOTAL | 100 Puntos |

Si esta convocatoria es limitada a Mipymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor Económica | 50,25 Puntos |
| Factor Calidad | 39,5 Puntos |
| Apoyo a la industria Nacional | 10 Puntos |
| Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en | |

| | |
|---|---|
| el sistema de compras públicas | 0.25 Puntos |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | -X puntos |
| TOTAL | 100 Puntos |

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o mayor a 80,00 PUNTOS. Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS – 50,25 PUNTOS).

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cincuenta (50 PUNTOS – 50,25 PUNTOS) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO

Media aritmética

Media Aritmética alta

Media geometrica con presupuesto oficial

Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |

| | | |
|---|---|---|
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media Aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geometrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor Valor |

(i)Media aritmética. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$X$= Media aritmética.

$xi$ = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$X$ = Media aritmética.

$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$X$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$XA$ = Media aritmética alta

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

tabla 7. Asignación de numero de veces del presupuesto oficial

| Número de ofertas (n) (nv) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,

$GPO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. -

a) Verificación aritmética de las propuestas:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un Cero punto Cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los

pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

• La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".

• Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".

• El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

• En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem ó la descripción o su unidad de medida ó la cantidad; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

• La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el rechazo de la propuesta.

b) Revisión de Precios Unitarios:

• Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario, esta propuesta será descartada automáticamente.

• Si al corregir los productos de cantidades por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.

• En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

• Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

17.12 FACTOR CALIDAD (39.5) PUNTOS

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y NUEVE CON CINCO (39,5) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

17.1.2 FACTOR TECNICO – MAYOR ALCANCE Y PUBLICIDAD DEL EVENTO (39,5 PUNTOS).

Las Condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

FACTOR DE CALIDAD PUNTAJE

En aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en el evento a desarrollar por parte del municipio de Villanueva-Casanare, se asignará el respectivo puntaje al proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el servicio de pauta publicitaria en una valla digital led de mínimo 4x3m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio-Meta, como ciudad capital más próxima. El servicio deberá prestarse por mínimo cinco (05) días, emitiendo mínimo veinte (20) pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad. 39,5 (ver anexo No.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad quiere dar a conocer los diferentes eventos culturales y deportivos, además de estimular una mayor demanda de visitantes y de forma añadida, generar una visibilidad al municipio con el fin de gestionar la publicidad institucional y utilizarla como una herramienta que pueda generar cambios sociales y empoderamiento de la ciudadanía enriqueciendo la oferta en estos espacios; así mismo, existen dos ciudades capitales cercanas al municipio de Villanueva, como la ciudad de Yopal y la ciudad de Villavicencio- Meta, por lo que la entidad bajo el principio de planeación realizado el estudio para determinar cuál de estas dos ciudades generaría una mayor capacidad receptiva de la publicidad, arrojando el siguiente resultado:

Ver: Anexo al Estudio Previo 5 Información Asociada Calidad.

17.1.3. CALIFICACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios es establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o

no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de productores de Bienes nacionales, la Entidad Estatal otorgara el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento al contrato. La entidad estatal documentara este análisis y dejara constancia en los documentos del proceso.

Que, en razón a l anterior, la entidad desarrolla el análisis del sector económico respecto a los bienes en el presupuesto de presente proceso de contratación, así:

ANÁLISIS DETERMINACIÓN DE LOS BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

Para el presente proceso de contratación los bienes nacionales relevantes dentro del proceso PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, VIGENCIA 2026.se caracterizan de acuerdo a la incidencia de porcentaje.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

]: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) puntos. -

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto Puntaje

Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

17.1.4 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE

COMPRAS PUBLICAS (0,25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido en el numeral 15 DEL HABILITANTE JURIDICO – CRITERIOS DIFERENCIALES Y LOS PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).

La entidad establece dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedece a empresas que no ostentan la condición de empresas emprendimiento y de mujer, y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

17.1.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS).-

**[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]**

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

17.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

17.1.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM CRITERIO DE DESEMPATE ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus

hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso

de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la

Reincorporación y la Normalización – ARN.

Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:

Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Para la oferta presentada por un proponente plural:

La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:

- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:

-Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Sorteo por balota

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones". Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,

| | |
|---|---|
| raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. | |
| **16. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y Secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)** | |
| **NOMBRE:** **SILVIA ROSA RIVERA CANTOR**<br>**CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:** **TATIANA ANDREA BAHAMON HERNANDEZ**<br>**CARGO:** SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO | **FIRMA:** |
| **17. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO** | |
| **NOMBRE:** **MARIA JOSE RINCON MONCALEANO**<br>**CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO | **FIRMA:** |
| **18. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO** | |
| **NOMBRE:** **DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA**<br>**CARGO:** PROFESIONAL CONTRATADO | **FIRMA:** |
| **19. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** | |
| **NOMBRE:** **ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**<br>**CARGO:** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS | **FIRMA:** |
| **NOMBRE:** **ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES**<br>**CARGO:** DIRECTOR TÉCNICO DE BANCO DE PROYECTOS | **FIRMA:** |